



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0367-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°0041-2020, presentado por el administrado Sr. PEDRO RICARDO MENESES GARCIA identificado con DNI N°15340063, en representación de la sucesión de PEDRO MENESES SARAVIA y sucesión de PAULA CECILIA GARCIA VDA. DE MENESES quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio, ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 808 - 810 - 812, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 450.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.01.2020

Memoria descriptiva y plano ubicación-perimétrico elaborado por el Ing. Esteban P. Vega Rojas

Copia simple de Certificado Literal Partida N° 90126245

Recibo de pago N°191 de fecha 03.01.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, se realiza la evaluación a lo solicitado y luego de la misma se remite la Carta N° 032-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, para el levantamiento de las observaciones. La misma que es levantada luego del pedido de ampliación de plazo; y presenta certificado de búsqueda catastral, Sucesión intestada de Paula Cecilia García Vda. De Meneses, planos y memoria descriptiva corregido;

Que, con INFORME N°0809-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 808 – 810 – 812, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 450.00 m2; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°068-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.11.2020 a favor de la sucesión de PEDRO MENESES SARAVIA y sucesión de PAULA CECILIA GARCIA VDA. DE MENESES, representado por el Sr. PEDRO RICARDO MENESES GARCIA identificado con DNI N°15340063, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 808 - 810 - 812, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISABEL ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.P N° 175739

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe